PRODUCTOS FRESKA PROFRESKA S.A.

Km. 97 Vía Guayaquil – Balzar, Teléfonos: 042220321, Celular 0993042168
e-mail: clavemax@transtelco.ec
Balzar- Ecuador

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario XXXVIII de Guayaquil
República del Ecuador

Guayaquil, 03 de diciembre de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

Yo, Santiago León Guarneros, con cédula de identidad Nº 0908883424, como Representante Legal de la compañía PRODUCTOS FRESKA PROFRESKA S.A. con RUC Nº 0992773855001, Expediente Nº 149256, Email clavemax@transtelco.ec autorizo bajo mi responsabilidad al ingeniero Gonzalo Teodoro Suárez Soledispa con cédula de identidad Nº 0901127704 para que realice los trámites de obtención de la clave con el fin de poder ingresar la información del Balance en la página web de la Superintendencia de Compañías de mi representada.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Santiago León Guarneros
Representante Legal de PRODUCTOS FRESKA PROFRESKA S.A.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, En Cumplimiento a lo que dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Perteneciente A: Santiago León Es la Misma que Consta en el Documento de Ciudadanía No. 0908883424 Guayaquil 04 DIC 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
04 DIC 2012
Cristina Molina
GUAYAQUIL

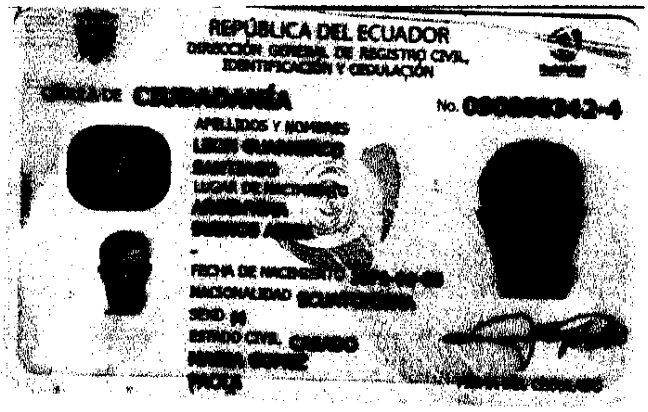
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No.
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL
PROFESIÓN

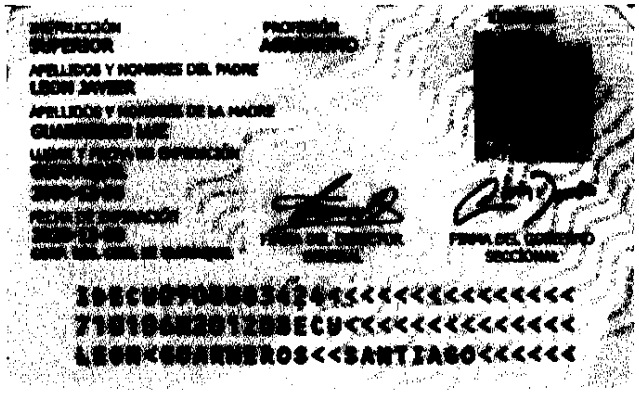
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIRMA DEL CASADO SECCIONAL

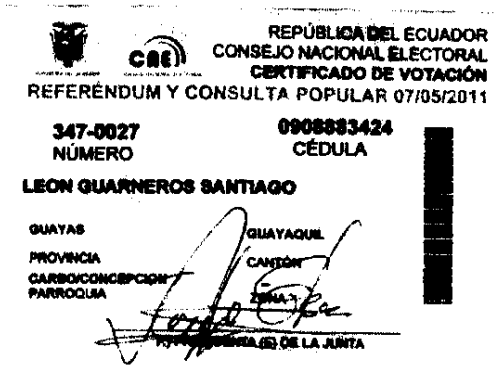
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
347-0027
NÚMERO
0908883424
CÉDULA
LEON GUARNEROS SANTIAGO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA
DE LA JUNTA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
014 DIC 2012
Cristina Molina
GUAYAQUIL

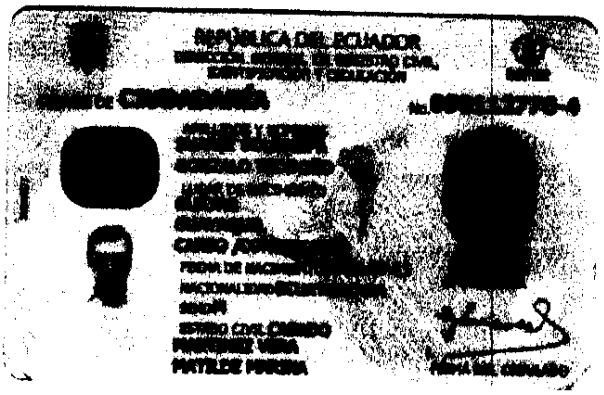
REPÚBLICA DEL ECUADOR
PATRICIA PEREIRA

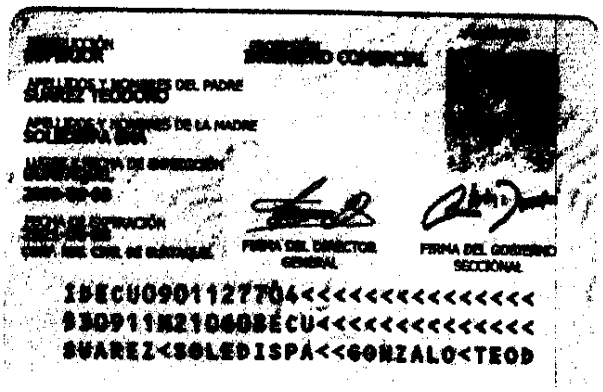
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
I<ECU090112770<<<<<<<<<<<<<<<
9309111M2106085ECU<<<<<<<<<<<<
SUAREZ<SOLEDISPA<<GONZALO<TEOD

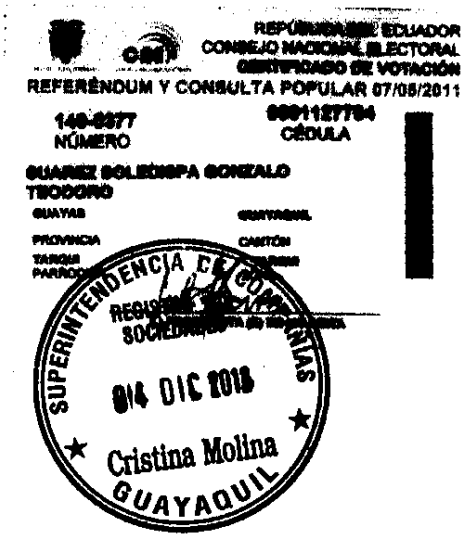
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
140-0377
NÚMERO
0901127704
CÉDULA
SUAREZ SOLEDISPA GONZALO TEODORO
GUAYAS
PROVINCIA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO
SOCIEDADES
04 DIC 2018
Cristina Molina
GUAYAQUIL

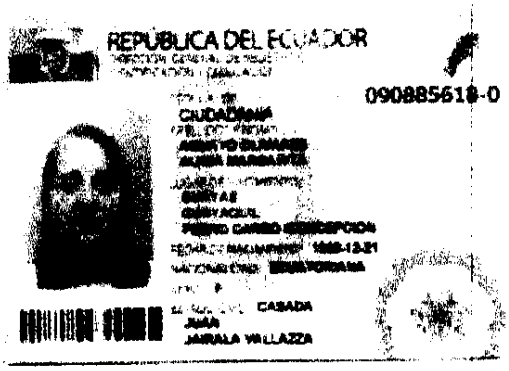
REPÚBLICA DEL ECUADOR

090885618-0

CIUDADANÍA

CASADA

JUAN

JARAMA VILLAZZA

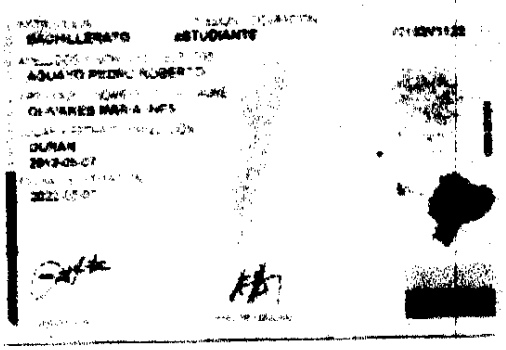
BACHILLERATO

ESTUDIANTE

AQUAYO PEDRO ROBERTO

OLIVARES MARIA INES

QUINAN

2012-05-07

2022-05-07

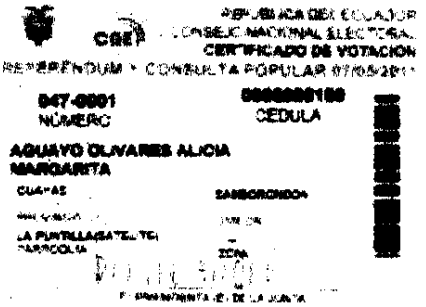
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

047-0001

NÚMERO

0908885180

CEDULA

AQUAYO OLIVARES ALICIA MARGARITA

CUARTAZ

SANBORONDON

LA PUNTILLA/SATELITE

PARROQUIA

ZONA

Guayaquil, 26 de noviembre de 2008

Señora
Alicia Aguayo Olivares
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía BALZAR TROPIC BALTROPIC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS que fija el estatuto social. En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía, individualmente. Sus atribuciones constan en el artículo vigésimo sexto del estatuto social.

BALZAR TROPIC BALTROPIC S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 11 de Noviembre de 1998, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de Noviembre de 1998.

Atentamente,

Marcela Aguayo de Amador
Secretaria Ad-hoc de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas
BALZAR TROPIC BALTROPIC S.A.

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía BALZAR TROPIC BALTROPIC S.A., hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 26 de Noviembre de 2008

Alicia Aguayo Olivares
C.C No. 090885618
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: La Puntilla, Av. 2da. No. 105, Samborondón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
01 DIC 2012
Cristina Molina
GUAYAQUIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En el Cantón Balzar, provincia del Guayas, al 22 de Octubre del año 2012, entre la COMPAÑÍA BALTRO[illegible] legalmente representada por la Sra. ALICIA AGUAYO OLIVARES, y la COMPAÑÍA PRODUCTOS FRESKA PROFRESKA [illegible] debidamente representada por el Sr. SANTIAGO J. LEÓN GUARNEROS, en calidad de Presidente, convienen [illegible] el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a celebrar y suscribir el presente contrato de arrendamiento por una parte, la COMPAÑÍA BALTROPIC S.A., representada por la Sra. ALICIA AGUAYO OLIVARES en su calidad de Gerente General, a quien para efectos de este contrato se la denominará "LA ARRENDADORA" y por otra parte, la COMPAÑÍA PRODUCTOS FRESKA PROFRESKA S.A, debidamente representada por el Sr. SANTIAGO J. LEÓN GUARNEROS, en calidad de Presidente, quien para efectos de este contrato se lo denominara "LA ARRENDATARIA". Ambas partes contratantes con capacidad legal para obligarse y contratar, actúan en forma libre, voluntaria y bien instruida en el objeto y resultados del presente Contrato de Arrendamiento de Local.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- "LA ARRENDADORA" es propietaria de un local de aproximadamente 357,75 metros cuadrados con piso y paredes de cemento, que se encuentra ubicada en el kilometro 97, al pie de la carretera de la vía Guayaquil a Balzar y se encuentra dentro del predio agricola denominado "DON JULIAN". "LA ARRENDATARIA" necesita alquilar un local de las características que posee "LA ARRENDADORA".

TERCERA.- ARRENDAMIENTO.- En virtud de los expuestos antecedentes, por medio del presente instrumento LA ARRENDADORA tiene a bien dar en ARRENDAMIENTO a favor de "LA ARRENDATARIA", el local mencionado en la clausula anterior, reservándose el derecho de inspeccionar su mantenimiento cuando lo estime conveniente.

CUARTA.- CANON O PENSION DE ARRENDAMIENTO.- Las partes contratantes de común acuerdo convienen fijar el precio del canon de arrendamiento mensual, en la suma de US $ 400.00 (cuatrocientos dólares de los EEUU), más IVA, para el primer semestre de alquiler, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes. El valor del canon inicial deberá reajustarse a partir del segundo semestre de alquiler a la cantidad de $ 500 (quinientos dólares de los EEUU) más IVA.

QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento será de un año contado a partir de Noviembre 1, del 2012, plazo que se renovara automáticamente de no existir inconveniente expreso entre las partes. La terminación de este contrato la podrá requerir cualquiera de las partes, siempre y cuando de aviso a la otra parte con por lo menos noventa días de anticipación a la fecha de terminación del contrato. "LA ARRENDADORA" declara expresamente a través del presente instrumento, que en caso de venta del inmueble se respetara el plazo de vigencia del presente contrato.

SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Ambas partes contratantes declaran de que manera exprese se sometan a la jurisdicción y competencia de los señores jueces de inquilinato de la provincia del Guayas, en la vía Verbal y Sumaria y para resolver cualquier divergencia que se originase o produjese con motivo de la celebración del presente contrato de arrendamiento, señalan domicilio en la ciudad de Balzar. Leído que fue el presente contrato de arrendamiento por las partes intervinientes, estas se ratificaron y se reafirmaron en su contenido, para constancia de lo cual firman por triplicado en unidad de acto, en Balzar.

CERTIFICO que este contrato ha sido registrado en esta fecha con ...
Guayaquil 14 DIC 2012
Cristina Molina

ALICIA AGUAYO OLIVARES
Gerente General
COMPAÑÍA BALTROPIC S.A.
RUC.: 0991470654001

SANTIAGO J. LEÓN G.
Presidente
COMPAÑIA PRODUCTOS FRESKA S.A.
RUC.: 0992773855001